



## NOTA DUOC N° 140 /2019

Ref: ID N° 304764 – LPN SBE 1/19  
"Adquisición de Insumos Alimenticios y Céstas  
Básicas Plurianual 2019-2020 Ad referéndum" –  
ID 357461

Asunción, 14 de marzo de 2019

**Señor:**  
**Abg. Pablo Seitz, Director**  
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**  
**Presente**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del expediente de referencia, y con el objeto de formular descargo con respecto a la observación emitida en su Nota DNCP/DNC N° 2835/2019, en los siguientes términos:

La observación N° 2 señala la vigencia del Decreto N° 9270/18 y consulta si la experiencia solicitada de 4 años en la provisión del tipo de bienes a contratar no sería limitante considerando el artículo 7 del referido decreto. Al respecto se indica que el presente llamado fue establecido bajo la modalidad de adjudicación "Por Lote" y autorizado por resolución del Ministerio de Industria y Comercio; el **Lote 1** que incluye la adquisición de futas y verduras, contempla 63 ítems en total (de diversos productos alimenticios), por lo que en estas condiciones no sería factible que productores de la agricultura familiar oferten de manera directa, además teniendo en cuenta que las entregas de productos perecederos deben realizarse dos veces al mes como mínimo y en numerosos lugares de Asunción, Gran Asunción, y varios departamentos del país. Y es por ello que se mantiene el requisito de experiencia en la forma remitida a fin de asegurar la participación de oferentes con la suficiente experiencia y capacidad técnica para cumplir en forma con las provisiones.

Ahora bien, en cuanto a la observación N° 3, donde se señala lo dispuesto en el artículo 12 del mismo Decreto N° 9270/18, se procedió a incorporar la condición de que el proveedor adjudicado adquiera obligatoriamente insumos alimenticios de productores de la agricultura familiar por el valor equivalente al 10% del valor total del contrato como mínimo (Adenda N° 1).

Por último, mediante la Adenda N° 1 también se realizaron correcciones a las especificaciones técnicas del Lote N° 2, específicamente con respecto al ítem N° 7 Poroto, el cual debe ser de la variedad denominada "San Francisco" y en presentación de 800 gramos.

Sin otro asunto que tratar, hago propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

  
Lic. Cristina Ferraro  
Directora  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia